

ORDENANZA Nro. 519/21

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 191/21 caratulado: Expte. Municipal N° 8149/21 – Ref. provisión de agua Potable en calle 101 N° 194 entre 4 y 6 (vereda incompleta), y;

CONSIDERANDO:

Que la obra fue solicitada por el señor Oscar WILLIAMSON para dotar del servicio de agua potable a la vivienda existente con complejo de departamentos y locales comerciales ubicados en calles 101 N 194 entre calles 4 y 6;

Que la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico ha confeccionado el Cómputo, Presupuesto, Análisis de Precios, Solicitud de Usuario y Planos Ejecutivo;

Que existe la factibilidad técnica para la ejecución de la obra;

Que previo al cobro y ejecución de los trabajos es necesario el dictado de la Ordenanza respectiva;

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1ro.: Autorizar a la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico a la ejecución y cobro de la “Provisión de Agua Potable en Calles 101 N 194 entre calles 4 y 6 (vereda par in-completa)- Vivienda existente con Complejo de departamentos y locales comerciales”.-

Artículo 2do.: Dejar establecido que el costo total de la obra “Provisión de Agua Potable en calles 101 N 194 entre calles 4 y 6 (vereda par incompleta)-Vivienda existente con Complejo de departamentos y locales comerciales” es de **PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$87.626,50) IVA incluido.**-

Artículo 3ro.: El señor Oscar WILLIAMSON, será el único costeador de la obra la “Provisión de Agua Potable en Calle 101 N 194 entre calles 4 y 6 (vereda par incompleta)- Vivienda existente con Complejo de departamentos y locales comerciales”, razón por la cual la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico elaborarán un Convenio de Pago, ofreciendo los siguientes planes de pago:

Plan 1: Contado

Plan 2: Hasta 06 cuotas mensuales

Plan 3: Hasta 12 cuotas mensuales

Plan 4: Hasta 18 cuotas mensuales

Plan 5 Hasta 24 cuotas mensuales

Quienes opten por planes de pago en cuotas se aplicará en la financiación una tasa de interés del 2,6 % mensual.

En casos que se verifique la imposibilidad de abonar mediante los planes propuestos, y previo análisis realizado por asistente social se podrán acordar mayores cuotas.

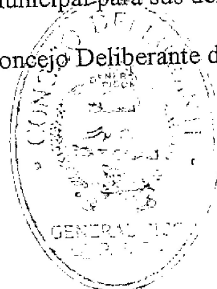
Para dar comienzo a los trabajos, se deberá recaudar el 30 % del total de la obra

Aquellos/as propietarios/as frentistas que no se presenten dentro de los 90 días de la sanción de la Ordenanza se les aplicará un ajuste del precio por la misma tasa de interés del 2,6 % mensual desde la puesta en vigencia de la Ordenanza.

Artículo 4to.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 25 días del mes de noviembre de 2021.-

Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



Bartolomé López
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE